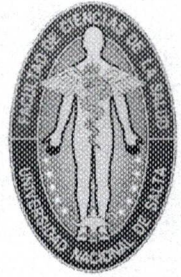




UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

376-21

Salta, 30 JUN 2021
Expediente N° 12.222/21

VISTO:

La Resolución del Consejo Superior N° 504/84, Reglamento General sobre Adscripciones a Cátedras y Resolución Interna de la Facultad de Ciencias de la Salud N° 031/97, Procedimiento sobre Adscripciones a Cátedras; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Interna N° 031/97, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud y su modificatoria N° 345/99, establecen un procedimiento sobre adscripciones a Cátedras de esta Facultad.

Que por la emergencia sanitaria por COVID - 19 se hace necesario adecuar el procedimiento para llevarse a cabo de manera virtual.

Que la mencionada propuesta fue analizada por la Comisión de Interpretación y Reglamentos y por la Comisión de Docencia del Consejo Directivo.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria virtual N° 07/21 del 01/06/21)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar a partir de la fecha y mientras dure el distanciamiento obligatorio el siguiente "Procedimiento para Adscripciones de Profesionales a las Cátedras" de la Facultad de Ciencias de la Salud con modalidad virtual, la que se presenta como Anexo.

ARTICULO 2°: Hágase saber, publíquese en el boletín oficial y remítase copia a Secretaría Académica, Dirección Administrativa Académica de la Facultad para su toma de razón y demás efectos.



Lic. NÉLIDA ELINA GONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

376-21

Salta, 30 JUN 2021
Expediente Nº 12.222/21

ANEXO

**PROCEDIMIENTO PARA ADSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES A LAS CATEDRAS
CON MODALIDAD VIRTUAL**

La adscripción de los graduados en las Cátedras de las Carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud tiene por objeto facilitar su formación académica, bajo la dirección del responsable de la asignatura.

Objetivos:

- Lograr que el profesional se inserte en los equipos docentes de las distintas Cátedras.
- Adquirir conocimientos y experiencias en las actividades docentes.

Procedimiento:

1. El postulante interesado presentará por correo una nota dirigida al docente responsable de la cátedra manifestando su interés de adscribirse a la misma, deberá adjuntar curriculum vitae y documentación probatoria en formato PDF.
2. El profesor responsable de la asignatura elaborará un Plan de Trabajo y carga horaria requerida y remitirá las actuaciones al Departamento Docente correspondiente, el que propondrá los miembros de la Comisión de Adscripción.

El Plan de Trabajo deberá incluir tareas en las que el adscripto adquiera formación docente. Dichas actividades pueden ser: preparación y observación de clases de trabajos prácticos, preparación de material para la cátedra, búsqueda bibliográfica, recolección de datos y material actualizado, fichaje, observación de clases, desarrollo de un tema teórico, participación en trabajos de investigación, atención de consultas de alumnos, participación de clases prácticas de gabinete, hospitalaria y comunitaria, integración total con el equipo de la cátedra.

3. La Comisión estará conformada por el Profesor Responsable de la Asignatura y tres (3)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 376-21

30 JUN 2021
Salta,
Expediente N° 12.222/21

docentes de materias afines (tres titulares y un suplente).

4. El Departamento girara a Dirección Académica la conformación de la Comisión a fin de que esta envíe Link con fecha y hora de entrevista vía Zoom con los candidatos y la Comisión.
5. Luego de realizada la misma y analizados los antecedentes emitirá dictamen aconsejando o no la aceptación de la adscripción.
6. El número de adscriptos en cada cátedra no podrá ser superior a 3 (tres) según Resolución Interna N° 031/97.
7. La duración mínima de la adscripción será de uno (1) año, y con un máximo de dos (2) años. En caso de asignaturas cuatrimestrales el adscripto desarrollara la misma en dos (2) períodos lectivos. (Resol. Interna N°031/97).
8. El profesional adscripto no podrá estar a cargo de alumnos en las prácticas situadas. (Resol. Interna N° 031/97).
9. Corresponde al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud decidir sobre la aprobación o no del Dictamen de la Comisión de Adscripción y emitir la Resolución correspondiente.
10. Las autoridades de la Facultad emitirán certificación de desempeño de adscripción previo informe del responsable de la asignatura.



Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – UNSa